



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.432 / 2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio del 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Yamilet Aravena Torreblanca, de fecha 30 de Junio del 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YAMILET ARAVENA TORREBLANCA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "ENCARGADA DE AGENDAR LAS REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA GESTIONAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y PETICIONES DE LA COMUNIDAD, DEBIENDO EFECTUAR LABORES COMO ELABORACION DE DOCUMENTACION Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA COMUNA EN GENERAL".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **399.259.-** (Trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPULSESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / D.A. N° 2432.2011 Yamilet Aravena Torreblanca.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTE / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

